



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2021

No. 572

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-018/CARECI-21-D-SEDECO-44/010119 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021, en el apartado Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, dictaminado y registrado con el número MEO-022/TRANSP-21-D-SSC-09/010320 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

F I D E I C O M I S O S

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales, “De las personas capacitadas por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales, “De las personas que publican sus productos o servicios en el catálogo electrónico de acreditados del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales, “De las personas que reciben asistencia técnica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales, “De las personas que solicitan apoyo a la comercialización de sus productos o servicios por parte del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, Ejercicio Fiscal 2020 29

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 30
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 33
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Deporte-es GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 35
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Impulso Social”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 38
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (Jupytal GAM)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Seguro contra la Violencia de Género”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 44
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, “Transformando Vidas”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 47
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Becando Ando en GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 49
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 51
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 53

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Respaldo VC otorga servicios de atención a la salud y medicamentos en la Alcaldía en Venustiano Carranza” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2021. 55

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número No. CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/014/2021.- Convocatoria 014.- Contratación de la prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos peligrosos, peligrosos COVID-19, no peligrosos y sólidos urbanos; abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada; extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado; servicio de mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia 56
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/015/2021.- Convocatoria 015.- Prestación de servicios para la conservación, mantenimiento y riego de las áreas verdes, así como barrido manual de la red vial primaria de la Ciudad de México 58
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/016/2021.- Convocatoria 016.- Prestación de servicio para la verificación técnica en el relleno sanitario Bordo Poniente; administración de la operación de las estaciones de transferencia; mantenimiento del sistema de desagüe de los patios planta de composta; empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en el patio de recepción; operación y mantenimiento de la Planta Vallejo; Operación y Compactación de Residuos de San Juan de Aragón fase I y II; rehabilitación y mantenimiento de las iluminaciones especiales en Av. Paseo de la Reforma 60
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional, número 30001122-008-2021.- Convocatoria 008.- Adquisición de tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre 62

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

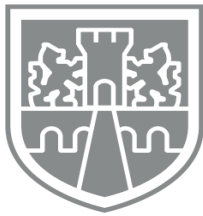
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-048-2021 a SACMEX-DGAP-LP-051-2021.- Convocatoria 009.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción y/o sustitución de líneas de conducción de agua potable en diferentes demarcaciones territoriales 64
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-002-2021.- Servicio integral de impermeabilización para los inmuebles que ocupa este instituto para el Ejercicio 2021 69
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E002/2021.- Convocatoria No. E-01/2021.- Enajenación de un lote integrado por tres partidas de bienes 70
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales números AGAM/DGA/DRMAS/LPN/001/2021 y AGAM/DGA/DRMAS/LPN/002/2021.- Adquisición de luminarias y pintura 72
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitación Pública Nacional, numero LPN-AI-30001023-002-21.- Servicio de Sumisito de Gas LP 74

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ VWS México Holding, S.A. de C.V. 76
- ◆ VWS México, S.A. de C.V. 77
- ◆ VWS México, S.A. de C.V. 78

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 76/21 79
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 456/2020 85
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente, número 1418/2019 90



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2021”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social mediante oficio SIBISO/DEMGEI/0028/2021 de fecha 09 de marzo del presente año, informó que dado que el acuerdo planteado no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE, donde se señala que le corresponde a ese Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; se podía llevar a cabo su publicación; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEPORTE-ES GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3. Diagnóstico, 3.1. Antecedentes, quinto párrafo, 8. Requisitos y procedimientos de acceso, tercer párrafo, 8.1 Difusión, segundo párrafo y 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

...

...

...

...

Para el año 2021 el programa contará con un presupuesto de \$5,040,000.00 (Cinco millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que serán entregados a cada uno de los beneficiarios en **12** ministraciones mensuales de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100M.N), para 50 deportistas menores de 18 años y **12** ministraciones mensuales de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100M.N), para 45 deportistas mayores de 18 años.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

Durante el ejercicio 2021 se dará continuidad a la atención y apoyo de los beneficiarios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) que durante el ejercicio 2020 formaron parte del programa, que correspondan a la población objetivo de este programa y continúen cumpliendo con los requisitos establecidos.

En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no cumplir con los requisitos establecidos, se les dará de baja como beneficiarios del programa y serán sustituidos por nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, esto con la intención de garantizar el derecho al deporte del público usuario y que el nivel de atención no se vea mermado.

8.1. Difusión

...

Cabe señalar que dicha convocatoria estará dirigida tanto a los beneficiarios que formaron parte del programa durante el ejercicio 2020, como a nuevos aspirantes.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

...

...

La Alcaldía publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios de este programa, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el Programa Social “**DEPORTE-ES GAM**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

TERCERO.- Cúmplase con lo dispuesto en el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 y el Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2021 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como la “Circular por la que se dan a conocer las medidas de neutralidad, de protección para quienes asistan a eventos públicos y otras, que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021 por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; al efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración.”

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social
